

MENDOZA, 18 AGO 2025

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 24139/2025, en las que se solicita otorgar al Dr. Ing. Gustavo GIOACCHINI un "Adicional por Carácter Crítico de la Función";

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de atender la situación particular de los espacios curriculares de la carrera Ingeniería en Petróleo.

Que el Dr. Ing. GIOACCHINI está designado, por Resolución N° 254/2019-CD en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple - Interino, para el ÁREA 10: ESTRUCTURAS en la asignatura "Estática y Resistencia de Materiales" y prorrogado por Resolución 318/2024-CD, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

Los antecedentes del profesional propuesto.

Que está garantizada la disponibilidad presupuestaria.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo informado por la Dirección General de la carrera de Ingeniería en Petróleo, Secretaría Académica y Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, un "Adicional por Carácter Crítico de la Función", al Dr. Ing. Gustavo GIOACCHINI (Legajo 34.625), por el período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple.

Objeto: Cumplir funciones docentes como Jefe de Trabajos – Dedicación Simple en el ÁREA 10: ESTRUCTURAS en la asignatura "Estabilidad" de la carrera Ingeniería en Petróleo

Período: Desde el 01 al 31 de agosto del 2025.

Monto Mensual: PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCO con 57/100 (\$219.505,57-).

ARTÍCULO 2°.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente solicitud, deberá financiarse con crédito del Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I – Gastos en Personal – Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4°.- La Decana podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 613/2025